

FIRMA DE COOPERACION ENTRE
SISALRIL - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
INTEC – INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO – 14 FEBRERO 2003



DR. BERNARDO DEFILLO, SUPERINTENDENTE DE SISALRIL Y LIC. ALTAGRACIA LOPEZ, RECTORA



LIC. ROBERTO BLONDET, DRA. GRACIELA GIL Y LIC. JOSELYN HOLGUIN, GERENTES DE SISALRIL

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO
TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC) Y LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**

DE UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC), UBICADO EN EL REPARTO GALÁ DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU RECTORA LICENCIADA ALTAGRACIA LÓPEZ FERREIRAS, DOMINICANA, MAYOR DE EDAD, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NO 001-0880904-7, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, QUE EN LO ADELANTE Y PARA FINES DEL PRESENTE ACUERDO SE DENOMINARÁ INTEC.

POR OTRA PARTE, LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), ENTIDAD AUTÓNOMA ESTATAL, CONSTITUIDA Y ORGANIZADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY No.87-01 DE FECHA 9 DE MAYO DEL 2001, LA CUAL CREA EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, CON SU DOMICILIO SOCIAL Y OFICINA PROVISIONAL EN LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO F. J. MONTALVO, EN LA AV. GUSTAVO MEJÍA RICART No. 141, ENSANCHE JULIETA, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL DOCTOR BERNARDO DEFILLÓ MARTÍNEZ, DOMINICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL No. 001-0067011-6, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, QUE EN LO ADELANTE Y PARA FINES DEL PRESENTE ACUERDO SE DENOMINARÁ SISALRIL;

CONSIDERANDO: QUE EL PRESENTE ACUERDO SE DESARROLLARÁ EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES FIRMANTES, ATINENTES A SUS ORGANISMOS DECISORIOS Y DIRECTIVOS, CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

CONSIDERANDO: LA NECESIDAD DE AUMENTAR LA EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA RECIENTE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA EN NUESTRO PAÍS.

CONSIDERANDO: EL ESFUERZO E INTENCIÓN MULTISECTORIAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE DICHS RECURSOS HUMANOS COMO CLAVE PARA VIABILIZAR Y HACER FACTIBLE EL NUEVO PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO: QUE LOS RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS CONSTITUYEN LA BASE INDISPENSABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y LOS PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTO GENERA LA NECESIDAD DE PRIORIZAR ACCIONES PARA GARANTIZAR SU FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

CONSIDERANDO: LA NECESIDAD DE CREAR NUEVAS ÁREAS TÉCNICAS Y DE RECURSOS HUMANOS EN EL PAÍS EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DE GESTIÓN, PREVENCIÓN EN SALUD Y EN RIESGOS LABORALES Y/O DESARROLLAR Y RENOVAR ÁREAS TÉCNICAS NACIONALES NO APLICADAS DENTRO DEL MARCO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.



CONSIDERANDO: QUE LA SISALRIL CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 20 DE SU REGLAMENTO INTERNO COMO UNA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS LA DE COORDINAR LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, EVENTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE ASEGUREN UN EFECTIVO DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN.

CONSIDERANDO: QUE EL INTEC CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y ACADÉMICAS CALIFICADAS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL..

CONSIDERANDO: QUE EL INTEC HA ASUMIDO COMO UNO DE SUS COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD DOMINICANA:

- A) EL COLABORAR EN LA VALIDACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA INTEC DE SEGURIDAD SOCIAL (PROISS).**
- B) COLABORAR DE MANERA ESPECIAL EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS COMO LAS ESPAÑOLAS QUE ACTUALMENTE COAUSPICIAN UN MASTER EN DICHA ÁREA Y LA POSIBLE EJECUCIÓN DE OTROS PROGRAMAS RELATIVOS AL TEMA.**

POR TANTO Y EN ESTE ENTENDIDO LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1: SE ESTABLECE COMO ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DOMINICANO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SUS ÁREAS DE SALUD Y DE RIESGOS LABORALES.

ARTICULO 2: EL OBJETO DE ESTE ACUERDO SERÁ AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y GARANTIZAR LA ADECUADA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN DICHO RAMO SOCIAL.

PÁRRAFO: PARA ESTOS FINES LAS PARTES ACUERDAN DISEÑAR UN PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ORIENTADO A LA CONSECUCCIÓN DEL PRESENTE OBJETO PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE CAPACITACIÓN NACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LAS ÁREAS DE SALUD Y DE RIESGOS LABORALES EN LO RELATIVO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

ARTICULO 3: INTEC SE COMPROMETE A:

DAR SOPORTE TÉCNICO Y ACADÉMICO AL EQUIPO TÉCNICO DE LA SISALRIL EN CALIDAD DE CONSULTORÍAS, PUDIENDO SER ESTAS DE CARÁCTER HONORÍFICO Y/O REMUNERATIVAS DEPENDIENDO DE LOS



TÉRMINOS DE REFERENCIAS DE LAS MISMAS Y DE LAS POSIBILIDADES INSTITUCIONALES.

- 2. ASUMIR EL ROL DE FACILITADOR.**
- 3. ELABORAR UNA PROPUESTA DE PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA SALUD Y RIESGOS LABORALES CON EL FIN DE DESARROLLAR TÉCNICOS EN ÁREAS PRIORITARIAS PRÁCTICAS.**
- 4. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS CON UNA DESCRIPCIÓN QUE INCLUYA: CURSOS, LICENCIATURAS, MAESTRÍAS, DIPLOMADOS, TALLERES, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ESPECIALIDADES CON SUS RESPECTIVOS CONTENIDOS, COSTOS Y POBLACIÓN OBJETO.**
- 5. CAPACITAR PROFESIONALES EN ÁREAS PRIORITARIAS PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL COMO MAESTRÍAS, DIPLOMADOS EN GERENCIA EN SEGURIDAD SOCIAL; MAESTRÍAS EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL; GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DE RIESGOS LABORALES; AUDITORIAS DE LA GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES; CALIDAD DE GESTIÓN; PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD; CONTROL Y FISCALIZACIÓN; GESTIÓN DE RÉGIMENES ESPECIALES EN LA SEGURIDAD SOCIAL; Y, GERENCIA EN SEGURIDAD SOCIAL, ECONOMÍA DE LA SALUD, AUDITORIA. ACREDITACIÓN. COSTES, ETC.**
- 6. COLABORAR A REQUERIMIENTO DE LA SISALRIL, EN LA ELABORACIÓN Y DISCUSIÓN DE REGLAMENTOS Y MANUALES DE SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SFS Y SRL, COMPETENTES A ESTA SUPERINTENDENCIA.**
- 7. FACILITAR LOCALES FÍSICOS EN OCASIÓN DE LOS DIÁLOGOS INTERSECTORIALES A REQUERIMIENTO DE LA SISALRIL, A FIN DE BUSCAR EL CONSENSO EN LA APLICACIÓN DE SOLUCIONES A LAS NECESIDADES DEL SISTEMA Y/O PARTICIPAR COMO OBSERVADOR DE LOS PROCESOS Y SU SEGUIMIENTO.**
- 8. INVESTIGAR SOBRE LAS NECESIDADES DE NUEVAS ÁREAS DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONJUNTAMENTE CON UN EQUIPO DESIGNADO DE LA SISALRIL.**
- 9. OTORGAR CONDICIONES ESPECIALES SOBRE EL CUPO Y LOS COSTOS POR DOCENCIA PARA LOS TÉCNICOS DE LA SISALRIL.**
- 10. REQUERIR LOS RECURSOS HUMANOS CON LOS QUE CUENTA LA SISALRIL PARA IMPARTIR CHARLAS, CURSOS Y ENTRENAMIENTOS RELACIONADAS Y REFERIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN.**
- 11. ESTABLECER CONTACTO CON LAS NUEVAS AUTORIDADES ANTE LOS CAMBIOS DE GESTIÓN, A FIN DE INFORMAR SOBRE PROGRAMAS O PROYECTOS QUE AMERITEN SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA.**
- 12. PARTICIPAR EN LA CONDUCCIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS EN CALIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO LA SISALRIL LO REQUIERA.**



ARTICULO 4: LA SISALRIL SE COMPROMETE A:

OFRECER SOPORTE TÉCNICO EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN DE LOS RRHH EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- 2. FACILITAR LAS RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES EN LO RELATIVO A ASESORÍAS SOBRE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE LA ENTIDAD COMO DOCENTE.**
- 3. RESPALDAR EL DESARROLLO DE LOS TÉCNICOS DE INTEC A QUE TENGAN EXPERIENCIAS INTERNACIONALES SIEMPRE Y CUANDO SE PRE-ESTABLEZCA EL RENGLÓN DENTRO DE LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA SU PRESUPUESTO PREVIA SOLICITUD Y DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A NUESTRO PLAN OPERATIVO ANUAL (POA).**
- 4. DAR SOPORTE TÉCNICO Y DE LOGÍSTICA DE DIVULGACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DOCENTES PREVIA PRESENTACIÓN DEL PLAN AL EQUIPO DE INTEC.**
- 5. RESPALDAR ACTOS DE RECONOCIMIENTO DE LOS MÉRITOS OTORGADOS A LOS DOCENTES Y DE RECOMENDACIÓN INTEC PARA EL APROVECHAMIENTO Y MOTIVACIÓN DE LOS TÉCNICOS EGRESADOS CON PROMOCIÓN A PLAZAS VACANTES Y/O A TRAVÉS DE SU GESTIÓN POR RECOMENDACIÓN DE LA SISALRIL A OTRAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA .**

ARTICULO 5: AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A CONFORMAR UN COMITÉ TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR, CON LA FINALIDAD DE OPERATIVIZAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO Y ACADÉMICO ENTRE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES. DICHO COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR LOS REPRESENTANTES DE CADA INSTITUCIÓN Y LA DESIGNACIÓN DE ESTOS REPRESENTANTES DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PARTES.

ARTICULO 6: CUALQUIERA DE LAS PARTES PRESENTES EN ESTE ACUERDO PODRÁ PROPONER POR ESCRITO A LA OTRA LA MODIFICACIÓN DEL MISMO, PREVIA NOTIFICACIÓN EXPRESA, Y LA MISMA DEBERÁ HACERSE DE MUTUO ACUERDO.

ARTICULO 7: EL PRESENTE ACUERDO NO LIMITA A NINGUNA DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES A SUSCRIBIR ACUERDOS SIMILARES CON OTRAS INSTITUCIONES.

ARTICULO 8: CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ INVOCAR LA RESCISIÓN SI SE DA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- 1 POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.**
- 2. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR UNA DE LAS PARTES.**



3. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA A UNA DE LAS PARTES ASUMIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.
4. POR DECISIÓN UNILATERAL, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ARTICULO 9: LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ DE DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL MISMO Y SE CONSIDERARÁ LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DEL MISMO FRENTE A LA NO OBJECCIÓN DE LAS PARTES.

ARTICULO 10: PARA FINES DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LAS PARTES HACEN ELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESTABLECIDAS EN EL PREÁMBULO DEL PRESENTE ACUERDO.

HECHO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN DOS (2) ORIGINALES, UNO (1) PARA CADA UNA DE LAS PARTES. A LOS (14) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003).

**POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO
(INTEC)**



LIC. ALTAGRACIA LÓPEZ FERREIRAS

RECTORA

**POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
(SISALRIL)**



DR. BERNARDO DEFILLÓ MARTÍNEZ

**SUPERINTENDENTE DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
(SISALRIL)**